

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL - Reparto
JERICALÉN - Cundinamarca

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR de CUANTIA
DE FIDUAGRARIA S.A.
CONTRA: MAGDALENA MEDINA FONSECACA**

IRENE CIFUENTES GOMEZ, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.882.468 de Bogotá y portadora de la F.P. No. 94.034 del Consejo Superior de la Judicatura, de transito por esta ciudad, obrando como apoderada Especial de la Sociedad Educativa de Desarrollo Agropecuario C.A. **FIDUAGRARIA S.A.**, quien actúa única y exclusivamente en representación del Departamento de Cundinamarca, en virtud de la suscripción del contrato de enajenación fiduciaria No. 001 del 30 de Noviembre de 1996 por medio del presente escrito respetuosamente a Despacho solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

Primero: Conste el decreto y práctica de embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios, cuentas corrientes de ahorros, títulos de contenido crediticio, y de los demás valores que sea titular el demandado, tanto del saldo actual a la fecha de la medida, como el de las cantidades que lleguen a depositar con posterioridad a la misma hasta concurrencia del valor que señale este despacho para el efecto, cuanto se ofrezca a todas las entidades y corporaciones financieras (siempre que sea posible) específicamente:

- Cúpo aval
- Banco de Bogotá
- Avallas
- Banco de Occidente
- Banco Popular
- Banco BCU - Banco Caja Social
- BBVA
- Bancolombia
- Banco Falabella
- Bancamía
- Banco Santander
- Banco de crédito
- Banco Unión Colombiano
- Banco Agrario de Colombia
- Banco Colpatría Red Multibanca
- Banco Davivienda
- Banco GNB Sudameris
- Citibank
- HSBC
- BANCOMO
- Banco Helm Bank

Se reservo el derecho de denunciar mas bienes de propiedad del demandado en curso del proceso para realizar posteriores medidas cautelares en caso de ser necesario

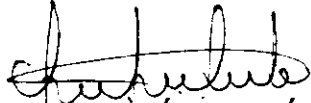
Atentamente,



IRENE CIFUENTES GOMEZ
C.C. 51.882.468 de Bogotá
F.P. No. 94.034 del S. de la J.

Jerusalén, 03 DIC 2012. En la fecha anotada al Despacho del Señor Juez con el escrito de medidas cautelares.

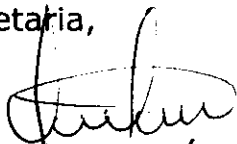
La secretaria,



INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

Jerusalén, 13 de diciembre de 2012. Al Despacho del Señor Juez en la fecha anotada.

La secretaria,



INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ